

Constancia Secretarial: Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta procedente de la Gobernación de Caldas y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por el Banco Comercial AV Villas S.A. contra Yaneth María Salazar Giraldo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00690-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta ofrecida por la Gobernación de Caldas por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada y la cual aclara que por orden de tutela no es posible aplicar el embargo de la señora Salazar Giraldo, y no por declaración de insolvencia como lo había comunicado anteriormente. También agregar la respuesta del Banco Itau, Banco Pichincha, Scotiabank Colpatria, Bancolombia, Banco Caja Social, Davivienda y Banco Popular.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6192eb225ec906ac6760a6fd50619ec816912b8a37f4e3d26a83a476f71f1755**

Documento generado en 25/10/2023 11:51:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>